

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez la presente demanda informando que pese a que en el auto admisorio de la demanda se accedió al emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ANDRÉS ALVAREZ LOAIZA, no se designó de manera inmediata curador.

Así mismo se informa que en tiempo oportuno se allegó contestación a la demanda por parte de CORPORACIÓN MANATÍ. **Sírvase proveer, Salamina 23 de noviembre de 2021.**

**ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: FRANCIA ELENA GRISALES BLANDON
Demandado: CORPORACIÓN MANATÍ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ANDRES ALVAREZ LOAIZA
Rad: 176533112001202100076-00

De conformidad con lo indicado en la constancia secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda en forma oportuna por parte de CORPORACIÓN MANATÍ.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 29 del C. P. del Trabajo y de la S.S. en concordancia con el decreto 806 de 2020 se procederá a la designación de CURADOR AD-LITEM para la litis, con quien continuará el proceso y una vez notificado y posesionado, se seguirá con el correspondiente emplazamiento en la forma indicada en el decreto precitado.

Para representar a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ANDRÉS ALVAREZ LOAIZA, se designa al profesional del derecho JESÚS SANTIAGO ARREDONDO MERITO, quien habitualmente ejerce la profesión de abogado en este Despacho Judicial.

Por lo expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SALAMINA (CALDAS),

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con el artículo 29 del C. P. del Trabajo, y de la S.S., se designa como CURADOR AD-LITEM de **HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ANDRÉS ALVAREZ LOAIZA** al DR.

JESÚS SANTIAGO ARREDONDO MERITO. Notifíquesele su designación por la secretaría.

SEGUNDO: Una vez notificado el curador ad litem designado, se procederá al EMPLAZAMIENTO del demandado, en la forma y términos previstos en el DECRETO 806 DE 2020, con la ADVERTENCIA de habersele designado Curador.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

**Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b97150cc95ce7c73f3c0f28b18a064b0714f0f18ec7d24e362aa6e614bab96f

Documento generado en 24/11/2021 09:38:38 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**